# MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

### **ACUERDO MINISTERIAL No. 503-2021**

# **GUATEMALA, 28 DE OCTUBRE DE 2021**

# EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

#### **CONSIDERANDO:**

Que con fecha cuatro (4) de enero de dos mil veintiuno (2021), se suscribió el Contrato Administrativo de Servicios TÉCNICOS número DRH siete guion cero veintinueve guion dos mil veintiuno (DRH 7-029-2021), entre el Ministerio de Finanzas Públicas y María Andrea Meneses Zea.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante providencia número DBE guion cero cinco guion dos mil veintiuno (DBE-05-2021) de fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021), la Arquitecta Ilovna Mayarí Cortez Archila de García, Director de Bienes del Estado, traslada oficio sin número de fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en el cual María Andrea Meneses Zea solicita la rescisión del Contrato Administrativo de Servicios TÉCNICOS número DRH siete guion cero veintinueve guion dos mil veintiuno (DRH 7-029-2021), de fecha cuatro (4) de enero de dos mil veintiuno (2021), aprobado mediante el Acuerdo Ministerial número dos guion dos mil veintiuno (2-2021) de fecha cuatro (4) de enero de dos mil veintiuno (2021).

#### CONSIDERANDO:

Que el inciso e) de la cláusula Octava del Contrato Administrativo de Servicios TÉCNICOS número DRH siete guion cero veintinueve guion dos mil veintiuno (DRH 7-029-2021) establece que se puede dar por terminado dicho Contrato, por mutuo acuerdo entre las partes sin necesidad de invocar causal alguna.

## POR TANTO:

En ejercicio de las funciones inherentes a su cargo y conforme a lo preceptuado en los artículos 22 y 27 literales a) y m) y 35 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley del Organismo Ejecutivo", 44, literal e) del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Contrataciones del Estado".

# **ACUERDA:**

ARTÍCULO 1º. RESCINDIR el Contrato Administrativo de Servicios TÉCNICOS número DRH siete guion cero veintinueve guion dos mil veintiuno (DRH 7-029-2021), con efectos a partir del uno (1) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

ARTÍCULO 2°. Remitir copia del presente Acuerdo Ministerial de Rescisión a: María Andrea Meneses Zea y a la Dirección de Bienes del Estado.

COMUNÍQUESE

Alyarg/González Ricci

MINISTRÓ DE FINANZAS PÚBLICAS